



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO - 0 0 0 5 3 3 -
(0 9 FEB 2015)

“Por medio del cual se autoriza una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a una docente”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, Constitucionales y en especial las conferidas por los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que la Especialista, LAUDIN SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.001 expedida en San Andrés, isla, docente del área de Educación Artística en la Institución Educativa Antonia Santos, solicitó mediante escrito fechado 09 de febrero de 2015, una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Gobernación Departamental.

Que el artículo 66 del decreto 2277 de 1979, establece que “El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, **para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción...** En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones...”

El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo.

Que mediante Decreto No. 0039 del 04 de febrero de 2015, la Especialista LAUDIN SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.001 expedida en San Andrés, isla, fue nombrada con carácter Ordinario en el cargo de

profesional Universitario bajo el despacho del Gobernador, con clasificación Código 219, Grado 18.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

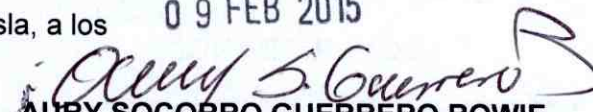
ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, a partir de la fecha de posesión y por el tiempo que dure en el ejercicio del mismo a la Especialista, LAUDIN SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.985.001 expedida en San Andrés, isla.

ARTICULO SEGUNDO: háganse las comunicaciones de rigor.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 0 9 FEB 2015


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez 
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Guerrero/Edelmira Archbold
Archivó: Judith Hawkins / José Rico